



EJECUTIVO

RAD: 680014003004-2019-00709-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: Previo a seguir con el trámite del proceso, se observa que la citación a que hace referencia la certificación de la empresa de correos Telepostal Express, visible a folio 47 del cuaderno principal, no se efectuó como lo dispone el inciso 4º numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto no se allegó en el citatorio el debido cotejo y sello.

Por lo tanto en aras de preservar el derecho de defensa de la demandada, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, allegue, si la tiene, copia cotejada y sellada de la comunicación enviada a la demandada MARIA DEL ROSARIO ROMERO PRADA; en caso contrario, no se tendrá en cuenta esa actuación y deberá remitirse nuevamente la citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 290 del CGP y/o el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 108** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **27 DE OCTUBRE DE 2020.**

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e2c39e281e1d8d222492184613183d98a9eaf6d26fc4d43e02836b8e97d00
f9**

Documento generado en 26/10/2020 08:33:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>